



AGENCIA-Aprobado provisionalmente  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
14 JUL. 1992  
Puerto Rosario, a  
El Secretario,

domicilio social actualmente en Las Palmas de Gran  
Canaria, calle Luis Doreste Silva, 62-1. Está  
pendiente de inscripción en el Registro Mercantil  
de Las Palmas de Gran Canaria, tanto este cambio  
del domicilio, así como su ampliación de objeto  
social y demás acuerdos recogidos en escritura  
otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el 19 de  
Diciembre de 1.988, ante el Notario Don José María  
Delgado Bello, con el número 5.465 de su Protocolo.  
Se encuentra especialmente facultado para este  
otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administra-  
ción, de fecha 26 de Noviembre de 1.990, según  
certificación de fecha 27 de Noviembre de 1.990,  
expedida por el Secretario, Don José S. Afonso  
Suárez, con el Visto Bueno del Presidente, Don Juan  
Salvador Rodríguez Ramírez, cuyas firmas conozco y  
considero legítimas y el cual dejo unido a esta  
matriz para su inserción en las copias. -----  
Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capa-  
cidad legal necesaria para esta escritura de PROTO-

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
14 JUL 1994  
El Secretario



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 1994** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,

P/





El Secretario  
Tiene a  
lejos



La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha **27 OCT. 1994** acordó la  
**APROBACION "DEFINITIVA"** del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 11/5/89  
Tuineje, a 11/5/89  
El Secretario,

queda unido a esta matriz para su inserción en las copias que de ella se expidan. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de caracter fiscal y prioritariamente las del Artículo 70 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y específicamente las derivadas de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos. -----

Leída esta escritura a los comparecientes, por su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí y enterados de su contenido, la aprueban y firman. -----

A U T O R I Z A C I O N -----

De lo cual, de conocerles y de todo lo contenido en este instrumento público, en la parte pertinente, extendido en tres folios de clase octava, serie OU, números 6298693, 7382088, y el del presente, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado: J. Ruiz. F. Rúbricado y sellado.-----

ES COPIA SIMPLE.-



Aplicación Arancel, Disposición Adición Tercera, Ley de 13-IV-89

Base de calculo = 30.000.000.- = 30.000.000  
= 10.000.000.-  
Arancel aplicable, núms. 2, 4, 5, 7 y 8  
Derechos arancelarios.....  
= 112.810. ptas.

EL SECRETARIO  
Fecha  
por el Sr. Secretario  
DIRECCION-AREA de Revisiones



La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha **27 OCT. 1994** acordó la  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
senta expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión;

*[Handwritten signature]*





AYUNTAMIENTO

DE

TUINEJE

ISLA DE LA PALMA (CANARIAS)



DILIGENCIA-Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 JUL 1991 Tuineje, a El Secretario (Puerto del Rosario) -SOLIMUFRUTOS-

DONA MARIA MERCEDES CONTRERAS FERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).

CERTIFICO: Que por el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1.991, se adoptò, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- CONVENIO PRAIGSA. -

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad mercantil PROMOCIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES CANARIAS, S.A." (en anagrama PRAIGSA), así como de las negociaciones mantenidas con representantes de esta entidad.

Oida la propuesta, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de Convenio Urbanístico formulada por la Alcaldía-Presidencia, a suscribir con la Entidad Mercantil Promociones Agrícolas y Ganaderas Canarias, S.A. (en anagrama PRAIGSA) en los siguientes términos literales:

"CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Y LA ENTIDAD MERCANTIL "PROMOCIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES CANARIAS, S.A.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tuineje, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

- REUNIDOS -

De una parte: Don Francisco de León García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tuineje.

De otra parte: Don Juan-Salvador Rodríguez Ramírez, mayor de edad, vecino de Puerto del Rosario, con domicilio en Avenida de la Constitución, no. 56 y con Documento Nacional de Identidad no. 42.723.481.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO

DE

TUINEJE

FUENTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL. 1992.  
Tuineje, a  
El Secretario,



- INTERVIENEN -

Don Francisco de León García interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje y en virtud de su cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, y Don Juan-Salvador Rodríguez Ramírez, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil "PROMOCIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES CANARIAS, S.A." (en anagrama PRAIGSA), de duración indefinida, domiciliada en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Nieto Viejo Romero el día 26 de enero de 1.970, no. 95 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 69, Libro 68, hoja 268, C.I.F. no. A-380095=2; ejerce esta representación como Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, estando expresamente facultado para este acto por acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1.990, cuya certificación se une a este Convenio como anexo I.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANISTICO y, al efecto,

- EXPONEN -

I.- Que en el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tuineje, adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 18 de mayo de 1.990, se ha acordado que el sector de suelo apto para urbanizar con uso industrial de "Los Llanos de la Higuerra" debe ajustar sus límites para adaptarlo al nuevo trazado de la carretera de "Pozo Negro a Tarajalejo", regularizando el límite Norte del Sector.

II.- Que "PRAIGSA, S.A." es propietaria de un terreno de aproximadamente 800.000 metros cuadrados de extensión superficial situado en las inmediaciones del Barranco del "Cuchillete" en el término municipal de Tuineje, como suelo rústico.

III.- Que al objeto de incorporar a las Normas subsidiarias las rectificaciones y modificaciones acordadas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el acto de aprobación definitiva, entre ellas las señaladas en el expositivo I de este documento, el





AYUNTAMIENTO

DE

TUINEJE

PUERTO RIVERA (CANARIAS)

AGENCIA Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha Tuineje, a 10 de 1970  
El Secretario



Ayuntamiento de Tuineje se encuentra elaborando actualmente el Texto Refundido de las referidas Normas Subsidiarias.

IV.- Que la aptitud de la finca de "PRAIGSA, S.A." para admitir usos industriales hace conveniente para el interés público su clasificación, incorporándolo al sector de los Llanos de la Higuera en la regularización de límites que se recoge en el Texto Refundido que redacta el Ayuntamiento.



Por lo expuesto, ambas partes,

- ACUERDAN -

Primero.- El Ayuntamiento de Tuineje clasificará como suelo apto para urbanizar con uso industrial la parte de finca, propiedad de "PRAIGSA, S.A.", que se delimita en el plano que se incorpora en el presente documento como Anexo II, con una superficie aproximada de 400.000 metros cuadrados.

Segundo.- Esta clasificación de suelo apto para urbanizar se recogerá en el Texto Refundido que elabora actualmente el Ayuntamiento, de forma que la superficie de la finca "PRAIGSA, S.A." que se señala en el apartado anterior quede incorporada al sector de suelo industrial de Los Llanos de la Higuera.

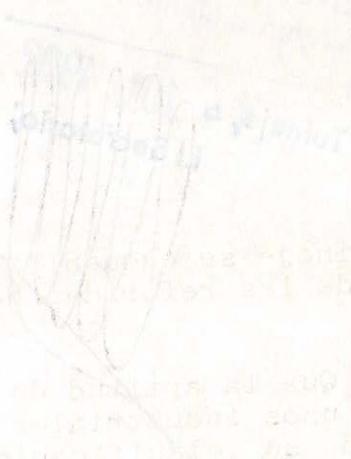
A estos terrenos les serán de aplicación las normas y determinaciones urbanísticas (usos, ordenación, edificabilidad, condiciones de edificación y parcelación, equipamiento, etc.) que corresponde al sector de suelo industrial de Llanos de la Higuera, donde se insertan.

Tercero.- "PRAIGSA, S.A." donará y abonará al Ayuntamiento de Tuineje la cantidad de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.) que se hará efectiva de la siguiente forma:

a) Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas) en efectivo que se librará con arreglo al siguiente calendario:

- 10.000.000 de pesetas en el momento de la firma del presente Convenio, mediante talón bancario conformado.

- 10.000.000 de pesetas cuando la propuesta del Convenio esté incluida e incorporada al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Tuineje y una vez publicada la resolución en el Boletín Oficial de Canarias.



**La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.**  
**El Secretario de la Comisión,**



*[Handwritten signature in black ink]*



AYUNTAMIENTO

DE

TUINEJE

PUERTO RIVERVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL. 1991  
Tuineje, d. El Secretario



- 10.000.000 de pesetas una vez se apruebe por el Ayuntamiento el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de la finca propiedad de "PRAIGSA, S.A." y objeto del presente Convenio y se entregue a dicha entidad la certificación acreditativa de tal aprobación.

b) Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.) serán abonados en especie, mediante la ejecución de obras por "PRAIGSA, S.A.". Las Obras a ejecutar serán las que señale la Corporación Municipal y en el lugar que ésta acuerde, con arreglo al siguiente calendario:

- 10.000.000 de pesetas en obras a ejecutar entre los meses de febrero a abril de 1.991, ambos inclusive.

- 10.000.000 de pesetas en obras a ejecutar en el plazo de TRES MESES siguientes a la publicación en Boletín Oficial de Canarias de la aprobación o toma de conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales

- 10.000.000 de pesetas en obras a ejecutar en el plazo de TRES MESES siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la aprobación del Plan Parcial y el proyecto de Urbanización por parte del Ayuntamiento de Tuineje.

Cuarto.- A estos efectos la entidad mercantil "PRAIGSA, S.A." se compromete a presentar en el plazo máximo de TRES MESES, contado a partir de la publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma el Proyecto de Plan Parcial del sector afectado.

Asimismo "PRAIGSA, S.A." se compromete a presentar el proyecto de Urbanización de la primera etapa en el plazo máximo de UN MES, contado desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, y el de la segunda etapa en el plazo del primer mes, siguiente al comienzo del periodo de la segunda etapa del Plan Parcial.

Quinto.- Asimismo "PRAIGSA, S.A." cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Tuineje una nave industrial de 1.000 metros cuadrados de superficie, totalmente terminada y en condiciones de utilización inmediata. Esta cesión se efectuará en el plazo máximo de un año, contado desde la aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle el sector donde se ubica la finca de su propiedad.



14 JUL 1994

**La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, aprobó la presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión,**



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO

DE

**TUINEJE**

PUERTO RICO (CANARIAS)



D.LIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha.....

Tuineje, a U... 1992

El Secretario,



Su emplazamiento se establecerá en el extremo más occidental de la parcela P-4 y lindando con la parcela de equipamiento comercial.

**Sexto.-** "PRAIGSA, S.A." cederá también gratuitamente al Ayuntamiento de Tuineje treinta mil metros cuadrados de parcelas urbanizadas en el ámbito del Plan Parcial que desarrolle la finca de su propiedad y dotadas con la totalidad de los servicios urbanísticos correspondientes. Su emplazamiento se distribuirá de la siguiente forma:

- 8.000 metros cuadrados en el extremo occidental de la parcela P-4, junto a la nave industrial descrita en el apartado quinto de este Convenio.

- 12.000 metros cuadrados en el extremo más occidental de la parcela P-5.

Ambas cesiones de terreno, junto con la nave industrial descrita anteriormente está incluidas en la primera etapa de ejecución del Plan Parcial.

- 5.000 metros cuadrados en el extremo oriental de la parcela P-8, junto a la parcela de equipamiento social y administrativo.

- 5.000 metros cuadrados en el extremo más oriental de la parcela P-6.

Estas dos cesiones de 5.000 metros cada una está incluidas en la primera etapa de ejecución del Plan Parcial.

Asimismo la Entidad Mercantil "PRAIGSA, S.A." se compromete a situar la parcela "TECNICAS" fuera del ámbito de las parcelas donde el Ayuntamiento de Tuineje reciba cesión alguna de terreno.

**Séptimo.-** Las cesiones descritas en los apartados anteriores satisface sobradamente la obligación legal de cesión del 15 % dl aprovechamiento medio del sector por parte de la entidad mercantil "PRAIGSA, S.A.", de conformidad con lo preceptuado en la nueva Ley 8/90, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

No obstante, subsiste el resto de obligaciones relativas a cesiones de zonas verdes, equipamiento y viario público.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, aprobó la PROYECTO "DEFINITIVA" del pre Las Palmas de C.C. El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



*[Faint handwritten notes and scribbles]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



AYUNTAMIENTO

DE

TUINEJE

PUERTOVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 1992

Tuineje, d. 1992  
El Secretario,



**Octavo.**- El Convenio urbanístico suscrito en este documento se entenderá incorporado como determinación propia de las Normas Subsidiarias de Planamiento Municipal, de forma que su incumplimiento lo será de una disposición de carácter general y conllevará la desclasificación del sector que abarque la finca, por incumplimiento de "PRAIGSA, S.A." de sus obligaciones urbanísticas.

**Noveno.**- La validez y eficacia de este Convenio se condiciona a su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal de Tuineje.

**Décimo.**- Si las determinaciones recogidas en el presente Convenio no pudieran materializarse por causa no imputables a "PRAIGSA, S.A." o bien por la no aprobación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias en los términos aquí contemplados por parte de la Consejería de Política Territorial. El Ayuntamiento de Tuineje devolverá a la entidad "PRAIGSA, S.A." las cantidades entregadas por ésta en un plazo no superior a SEIS MESES desde la fecha en que se declare firme el acto administrativo que ponga fin al expediente referido.

Y en prueba de conformidad con lo establecido a este Convenio, ambas partes lo otorgan y suscriben en duplicado ejemplar y en unión de los Anexos I y II, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento

Por la entidad "PRAIGSA, S.A." "

**SEGUNDO.**- Facultar al Sr. Alcaldete-Presidente, D. Francisco de León García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje suscriba el Convenio arriba transcrito con la Entidad Mercantil "PRAIGSA, S.A.".

**TERCERO.**- Elevar documento público notarial el contenido del presente Convenio Urbanístico."

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Tuineje, ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vo. Bo.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 1994** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.  
Las Palmas de C.C.  
El Secretario de la Comisión,



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the seal and extending to the right.



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha.....  
Tuineje, a.....  
El Secretario



DON JOSE S. AFONSO SUAREZ, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil de nacionalidad española denominada, PROMOCIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE CANARIAS, S.A. (en anagrama PRAICSA), con domicilio social en Las Palmas de G.C., c/ Luis Doreste Silva, núm. 62, piso 1, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, al folio 200, del Tomo General de Sociedades 687, número 429, sección 3, hoja núm. 8117 e inscripción 1 y con CIF A-38009502.

CERTIFICO:

Que según consta en el Libro de Actas de esta Sociedad, y de mi cargo, figura haberse celebrado Reunión del Consejo de Administración el día 26 de Noviembre de 1.990 a las 17,00 horas, y sin la asistencia de Letrado Asesor por no resultar preceptivo, en la que entre otros que no los modifican, ni restringen, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Facultar especialmente de modo tan amplio como

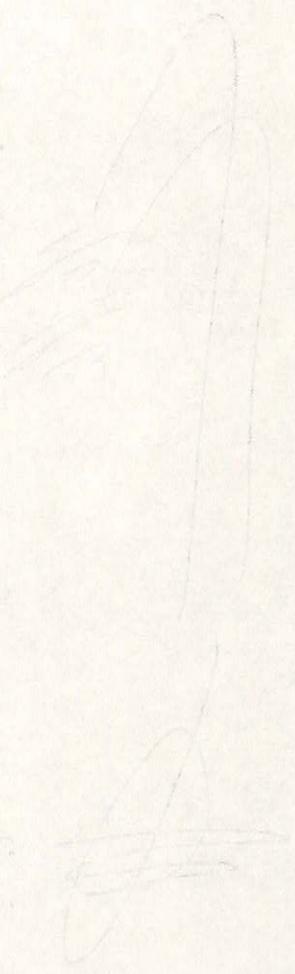


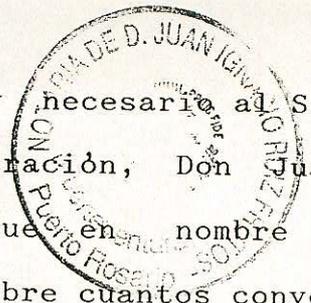
DILIGENCIA Aprobada provisionalmente  
por el Ayuntamiento en sesión de  
fecha

Talaja, a  
El Secretario



La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha **27 OCT. 1994** acordó la  
**APROBACION "DEFINITIVA"** del pre-  
senta expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,





en derecho se requiera y fuera legal y necesario al Sr. Presidente del Consejo de Administración, Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez, para que en nombre y representación de esta Compañía, celebre cuantos convenios urbanísticos y documentos de esta índole que resultaren precisos en el modo, contenido y forma que considere más conveniente a los intereses sociales, a fin de que con el Ayuntamiento de Tuineje (isla de Fuerteventura), suscriba los acuerdos pertinentes a fin de que el Plan Parcial denominado "El Cuchillete" pueda ser incluido en las normas subsidiarias de Planeamiento de aquella Corporación Municipal.

SEGUNDO.- A los efectos previstos anteriormente, se faculta especialmente al Sr. Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez para que, dado el caso, verifique cuantas negociaciones, actos, contratos y documentos públicos y privados fuere menester llevar a efecto, en ejecución de los fines encomendados.

El Acta fué aprobada por unanimidad de los asistentes y de conformidad a la Ley y los estatutos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos allí donde proceda, expido la presente, con el visto-bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de G.C., a 27 de



D. Ibarra C.R.D.Z. F.N.C. Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 14 JUL 1958 Tuineje, a El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **27 OCT. 1994** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



14 JULIO 1994  
Tamaño: 4  
El Secretario

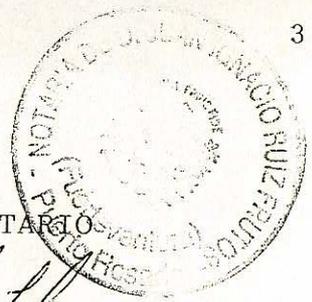
Noviembre de 1.990.

V.B. EL PRESIDENTE

Edo. Juan S. Rguez.  
Ramirez

EL SECRETARIO

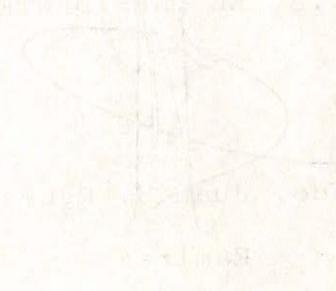
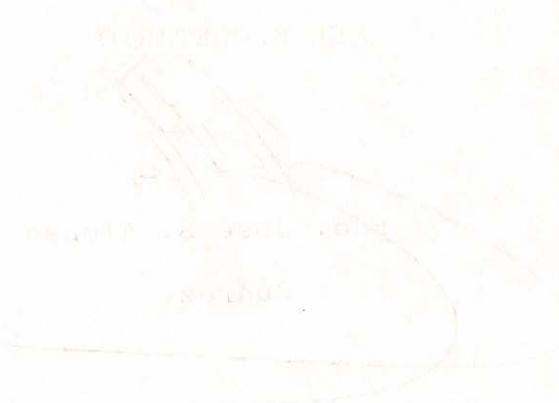
Edo. José S. Afonso  
Suárez.



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL 1992.  
Tuineje, a  
El Secretario.



Noviembre de 1994



DIRECCIÓN- Aplicado provisionalmente  
por el Ayuntamiento en sesión de  
fecha

Tuineje, a  
El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha **27 OCT. 1994**  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

